



CONVENIO N° 1069

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N 17 R PONHUIPA** con personalidad jurídica de derecho público N° 30.10.1992, RUT N° 73.359.800-K, sin fines de lucro, representada por, doña **REBECA VERGARA ZUMELZU**, cédula nacional de identidad N° 12.062.973-5, domiciliada en sector rural de PONHUIPA, de la comuna de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo N° 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS N 17 R PONHUIPA**", ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019

- **EMPRENDIENDO Y CRECIENDO CON NUESTRA GASTRONOMÍA;** para este proyecto se solicita la compra de los siguientes artículos ; horno maigas ind. modelo 6ea, termo sifón santa mariana ,olla de aluminio,, perol de aluminio, un flexible y un regulador con hilo, de según cotizaciones Comercial SOCOEPA y Lisandro Acevedo E Hijos .-
valor solicitado \$ 300.000 aporte propio \$77.680 valor total de proyecto \$ 377.680
- **MAGALLANES EQUIPANDO SUEÑOS;** para la realización de este proyecto se solicita ; un perol de aluminio de 18 litros, un perol de aluminio de 40 litros, dos estiradoras de masa, una cocinilla de gas dos platos , un regulador, dos abrasaderas, un metro de manguera,, una asadera de aluminio un espumador malla, un termo de 2 ½ litros , una tetera de aluminio de 10 litros, un horno eléctrico somela, una batidora oster ; cotizados en Lisandro Acevedo e hijos ltda y comercial SOCOEPA
valor solicitado \$ 300.000 aporte propio \$ 75.980 valor total de proyecto \$375.980
- **COMPLETANDO LA COCINA ,PARA UN MEJOR COMPARTIR ;** para llevar a cabo este proyecto se solicita lo siguiente ; una cocina a leña con cañones,, un refrigerador electrolux. Batidora y termo sifón –
valor solicitado \$380.228 aporte propio \$ 126.742 valor total de proyecto \$ 506.970

TERCERO: Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la "**JUNTA DE VECINOS N 17 R PONHUIPA .**" un aporte ascendente a la suma de \$.- ...980.228- (novecientos ochenta



Río Bueno, noviembre 29 Del 2019

mil doscientos veinte y ocho mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 280.402. (doscientos ochenta mil cuatrocientos dos pesos) que se encuentra depositado en la cuenta N° 72960759517 , equivalente al 25%del monto solicitado , según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

CUARTO; La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año .-

QUINTO: La organización "JUNTA DE VECINOS N 17 R PONHUIPA - " beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados **a más tardar 31 diciembre del 2019** con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente , cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar , rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

SEXTO:La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios , las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto , con indicación de sus valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos , inventarios , etc...

SEPTIMO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N 17 R PONHUIPA.-**

OCTAVO; En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio , la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la organización, en este caso la junta de vecinos estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

NOVENO; Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

REBECA VERGARA ZUMELZU
RUT 12.062.973-5

JUNTA DE VECINOS N 17 R
Rut 73.359.800-k
Fund. 13 - 09
PONHUIPA
COM. RIO BUENO



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE